



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

1302

FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017
 PARA: KAREN YHAJIRA QUINTERO ARDILA - JEFE DE PRENSA (GACETA DEPARTAMENTAL)
 DE: DR. CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO - COORDINADOR DESPACHO GOBERNADOR

URGENTE:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, **LA ORDENANZA N° 09E DE 2017, SANCIONADA EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017** - "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR UN BIEN INMUEBLE CON LAS CONSTRUCCIONES EN EL CONTENIDAS DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON".

Lo anterior con el fin de ser publicada en la GACETA DEPARTAMENTAL.

FIRMA: 
CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA

RECIBIDO: _____

FECHA: _____

HORA: _____



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



3

Arauca, 22 de septiembre de 2017

Diputado
DUMAR ABEL SANCHEZ
Presidente Asamblea Departamental
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

ORDENANZA N° 09E DE 2017: "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR UN BIEN INMUEBLE CON LAS CONSTRUCCIONES EN EL CONTENIDAS DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON".

Atentamente,



CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO
Coordinador Despacho del Gobernador

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Dr. Carlos Santamaría Nieto – Coordinador Despacho
Proyectó y digitó: María Patricia C. - Secretaria Despacho

HUMANIZANDO EL DESARROLLO

Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851725 Fax: 885 2898
Arauca – Colombia
E-mail: gobernador@arauca.gov.co



Arauca, 21 de septiembre de 2017

EL COORDINADOR DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que hoy 21 de septiembre de 2017, se ha ordenado la publicación en la Gaceta Departamental de la Ordenanza N° 09E del 21 de septiembre de 2017.

ORDENANZA N° 09E DE 2017: "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR UN BIEN INMUEBLE CON LAS CONSTRUCCIONES EN EL CONTENIDAS DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON".



CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO
Coordinador Despacho del Gobernador

*Revisó: Dr. Carlos Santamaría Nieto – Coordinador Despacho
Proyectó y digitó: María Patricia C. - Secretaria Despacho*

HUMANIZANDO EL DESARROLLO

Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851725 Fax: 885 2898
Arauca – Colombia
E-mail: gobernador@arauca.gov.co



ORDENANZA No. 09E DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR UN BIEN INMUEBLE CON LAS CONSTRUCCIONES EN EL CONTENIDAS DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON"


El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9º de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los cuatro (4) artículos de la presente Ordenanza

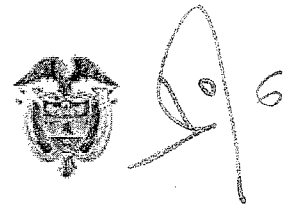
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 21 de septiembre de 2017


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca
Berak 2240/17

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

gr.



REVISION ORDENANZAS No. 07E Y 09E DE 2017

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA

ASUNTO: REVISION DE LEGALIDAD DE LAS ORDENANZAS No. 07E Y 09E DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 **"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN LA VEREDA "EL PALON" DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON DENOMINADO "LOS MANGOS", A LA COMUNIDAD INDIGENA CUILOTO MARRERO DEL PUEBLO HITNU, PARA LA CONSTITUCION DEL RESGUARDO INDIGENA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA T 091 DE 2013 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL"** Y **"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR UN BIEN INMUEBLE CON LAS CONSTRUCCIONES EN EL CONTENIDAS DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON"**

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documento, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca CONCEPTO de Revisión Jurídica de las Ordenanza No. 07E Y 09E de 2017.

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. **UNIDAD DE MATERIA:** Las Ordenanzas 07E y 09E de 2017 guardan Unidad de Materia, atendiendo lo señalado en el artículo 73 del Decreto 1222 de 1986.
2. **DEBATES:** Los proyectos de Ordenanza surtieron tres debates en días distintos, tal y como se acredita con las Certificaciones SGADA – 2017 – 110 y SGADA – 2017 – 109 de fecha 19 de septiembre de 2017 suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, en torno a los debates en días distintos.

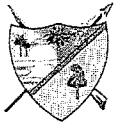
ORDENANZA 07E DE 2017

PRIMER DEBATE: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
SEGUNDO DEBATE: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
SEGUNDO DEBATE: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ORDENANZA 09E DE 2017

PRIMER DEBATE: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
SEGUNDO DEBATE: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
SEGUNDO DEBATE: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



3. **MATERIA DE LAS ORDENANZAS:** A través de esta iniciativa se autoriza al Gobernador del Departamento de Arauca, para donar bienes de su propiedad.

Para los fines de soporte jurídico correspondiente, es necesario traer apartes de lo mencionado en el Memorando 020 de 2014, en los siguientes términos: (...)... "La Donación es un Contrato típicamente reglado en la Legislación Civil en sus artículos 1443 y siguientes, y se define como: ... "La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra persona que la acepta. "...

De la definición antes transcrita se infiere que la donación es un Negocio Jurídico que por su naturaleza implica o requiere del acuerdo de voluntades, traducido por una parte en la oferta de gratuidad hecha por el donante y por la otra de la aceptación hecha por el donatario a la oferta.

La característica de este Negocio Jurídico es que es gratuito, (Art. 1497 C.C), principal, (Art. 1499 C.C), nominado, irrevocable (Art. 1443 C.C) solemne cuando recae sobre bienes inmuebles (Arts 1457 y 1458 C.C), unilateral en cuanto solo nacen obligaciones para el donante (Art. 1443 C.C), de enriquecimiento y empobrecimiento correlativos para las partes (Art. 1456 C.C).

(...) ... "La donación de bienes entre entidades públicas es viable, siempre y cuando, la Asamblea Departamental en virtud de la facultad consagrada en el artículo 300 - 9 de la Constitución Política, conceda autorización al Gobernador del Departamento para enajenar bienes de su propiedad a título gratuito."...

4. **INFORME DE LA COMISION CUARTA O DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y ENTES DESCENTRALIZADOS:** La Comisión otorgó AVAL a las iniciativas de la Entidad Territorial.

En virtud de lo anterior consideramos que las Ordenanzas Nos. 07E y 09E de 2017, son viables.

Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado el 21 de septiembre de 2017.


NORMA CECILIA CABRERA PEREZ
Coordinadora Jurídico Departamental

Proyecto y Conceptuó:
Liliana Vivas Parada
Profesional Especializado

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”



Arauca, 19 de septiembre de 2017

Oficio No. PAD - 2017 - III

Doct̄or
RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

Referencia: Sanción de Ordenanza No.09E de 2017

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación tres (3) originales de La Ordenanza No. 09E de 2017; "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL, CON LAS CONSTRUCCIONES EN EL CONTENIDAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON DEPARTAMENTO DE ARAUCA, AL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON"; con los respectivos Informes de comisión para segundo y tercer debate, aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaria General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente;

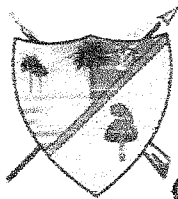


DUMAR ABEL SANCHEZ
Presidente de la Asamblea Departamental

¡ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA!

CARRERA 20 N° 18 -17 TELÉFONO 097 885 3449

Email: secretariageneral@asambleadeparatamentodearauca.gov.co



ORDENANZA No. 09 E DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR UN BIEN INMUEBLE CON LAS CONSTRUCCIONES EN EL CONTENIDAS DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

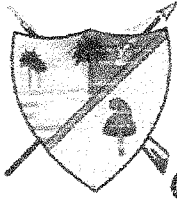
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las concedidas por el Numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Política y el Artículo 60, Numeral 10 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

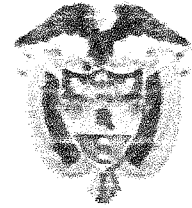
ARTÍCULO PRIMERO: Facultase al Gobernador del Departamento de Arauca, por el termino de seis (6) meses, para donar un Bien Inmueble con las construcciones en el contenidas, adquiridos mediante contrato de compraventa No.154 de 2000, protocolizados a través de la Escritura Pública No.983 del 13 de septiembre de 2002, otorgada en la Notaria Única de Arauca e inscrita al folio de Matricula Inmobiliaria 410-28671, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Arauca, con las siguientes características:

Predio ubicado en la Calle 5 NO.8-34 del municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, el cual tiene una extensión superficial aproximada de SEISCIENTOS VEINTE CON CATORCE METROS CUADRADOS (620.14 M2), con los siguientes linderos generales: NORTE: Colinda con la calle 6ª, en extensión de diez (10) metros con diez (10) centímetros; SUR: Colinda con la calle 5ª en extensión con diez (10) metros con diez (10) centímetros; ORIENTE: Colinda con propiedad de María García Duran, en extensión de sesenta y un (61) metros con cuarenta (40) centímetros; OCCIDENTE Colinda con Ana Gregoria López Laya, en extensión de sesenta y un (61) metros con cuarenta (40) centímetros y encierra. Las mejoras consisten en casa de habitación de cuatro (4) alcobas, garaje, sala comedor, cocina, dos baños, patio de ropas, servicios de agua, luz, alcantarillado, teléfono, T.V. cable, patio con kiosco, perforación natural de agua, todo debidamente terminado y encerrado en ladrillo.

ARTICULO SEGUNDO: El inmueble objeto de donación será utilizado para el funcionamiento de proyectos sociales con mujeres del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo, Dimensión Social; Programa Equidad Social; Subprograma Equidad de Género y Atención a la Mujer.



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental



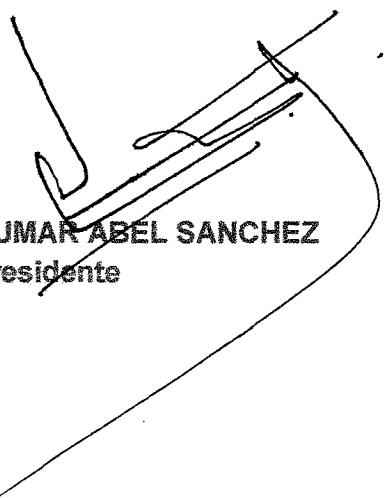
ORDENANZA No. 09 E DE 2017

ARTICULO TERCERO: La facultad que se otorga a través de la presente ordenanza contiene inmersa la potestad de celebrar cualquier otro acto administrativo requerido a efecto de realizar la donación del asunto.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

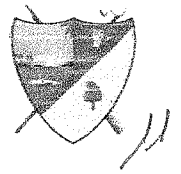
Dada en Arauca (Arauca), a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2017.



DUMAR ABEL SANCHEZ
Presidente



MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaría General



CERTIFICACION SGADA – 2017 – 109

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

CERTIFICA

Que el proyecto de ordenanza “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL CON LAS CONSTRUCCIONES EN EL CONTENIDAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON”, fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 10 de septiembre de 2017
Segundo Debate: 15 de septiembre de 2017
Tercer Debate: 19 de septiembre de 2017

La presente solicitud se expide a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2017.

MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN CUARTA O DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y ENTES
DESCENTRALIZADOS



12

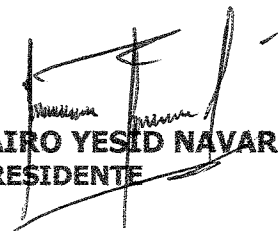
INFORME DE COMISIÓN CUARTA O DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y ENTES
DESCENTRALIZADOS PARA TERCER DEBATE

Tras la realización de la sesión correspondiente de la comisión comisión cuarta o de infraestructura pública y entes descentralizados, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de comisión al Estudio del Proyecto de Ordenanza Por medio del cual se faculta al señor gobernador del departamento de Arauca, para DONAR un bien inmueble de propiedad del ente territorial, con las construcciones en el contenidas, ubicado en el municipio de puerto Rondón departamento de Arauca, al municipio de PUERTO RONDON", una vez analizadas las modificaciones surgidas en el segundo debate de la plenaria y que consideramos son adecuadas al objeto del proyecto de ordenanza,

PROPONE:

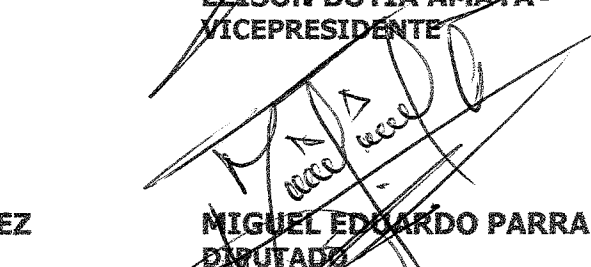
Dar Tercer Debate al proyecto de Ordenanza de la Referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día lunes 18 de septiembre de 2017, siendo las 8:54 pm


JAIRO YESID NAVARRO
PRESIDENTE


LEISON BOTIA AMAYA
VICEPRESIDENTE

WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
DIPUTADO


MIGUEL EDOARDO PARRA
DIPUTADO


DUMAR ABEL SANCHEZ
DIPUTADO



INFORME DE COMISIÓN PARA SEGUNDO DEBATE

Una vez realizada de la sesión correspondiente de la comisión Cuarta o de infraestructura pública y entes descentralizados, junto con los funcionarios de la Gobernación, tras analizar los soportes solicitados en el primer debate como fue la corrección de la exposición de motivos, copia de la escritura pública número 983 del 13 de septiembre del 2000, copia del Registro de instrumentos públicos libertad y tradición matrícula inmobiliaria 410-28671 de fecha 14 de septiembre de 2017, carta de la señora alcaldesa del municipio de puerto Rondón de fecha 04 de Agosto de 2017 mediante la cual solicita la donación de un bien inmueble; y la carta de intención de donación por parte de la Gobernación, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de comisión al Proyecto de Ordenanza **"Por medio del cual se faculta al señor gobernador del departamento de Arauca, para DONAR un bien inmueble de propiedad del ente territorial, con las construcciones en el contenidas, ubicado en el municipio de puerto Rondón departamento de Arauca, al municipio de PUERTO RONDON"** en los siguientes términos:

- 1. Título del Proyecto: Consérvese igual**
- 2. Marco Jurídico: Consérvese igual.**

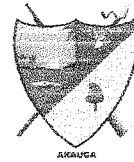
3. EL ARTÍCULO 1º. Del proyecto: se elimina la parte normativa del primer párrafo, teniendo en cuenta que ya se encuentra contemplada en el marco jurídico, quedando así:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultase al Gobernador del Departamento de Arauca por el término de doce (12) meses, para donar un Bien Inmueble con las construcciones en el contenidas, adquiridos mediante contrato de compraventa No. 154 de 2000, protocolizados a través de la escritura pública No. 983 del 13 de septiembre de 2000, con matrícula inmobiliaria 410-28671, con las siguientes características: (Continúa igual)

- 4. EL ARTÍCULO 2º del proyecto: Consérvese igual**
- 5. EL ARTÍCULO 3º del proyecto: Consérvese igual**
- 6. EL ARTÍCULO 4º del proyecto: Consérvese igual**



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN CUARTA O DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y
ENTES DESCENTRALIZADOS



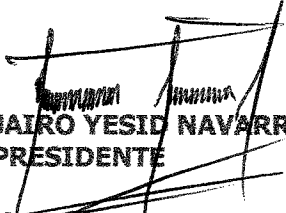
14


En consecuencia la Comisión cuarta o de infraestructura pública y entes descentralizados:


PROPONE

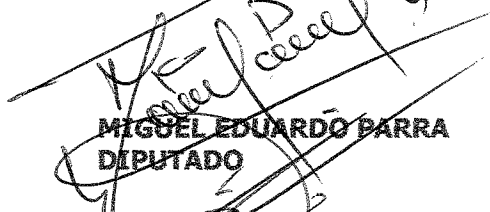
Dar **Segundo Debate** al proyecto de Ordenanza de la referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día Jueves 14 de septiembre de 2017, siendo las 06.30 p.m..


JAIRO YESID NAVARRO
PRESIDENTE


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
DIPUTADO


LEISON BOTIA AMAYA
VICEPRESIDENTE


MIGUEL EDUARDO BARRA
DIPUTADO


DUMAR ABEL SANCHEZ
DIPUTADO

Informe para segundo debate al Proyecto de ordenanza: "Por medio del cual se faculta al señor gobernador del departamento de Arauca, para DONAR un bien inmueble de propiedad del ente territorial, con las construcciones en el contenidas, ubicado en el municipio de puerto Rondón departamento de Arauca, al municipio de PUERTO RONDON"